

20/12/2017

**Circular 15/2017****Asunto: Información a suministrar por los Ayuntamientos al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHFP), antes del 31 de enero de 2018, en relación con los contratos celebrados en 2017**

España debe hacer frente al cumplimiento de las obligaciones que las nuevas Directivas Europeas de Contratación Pública (números 23, 24 y 25, todas ellas de 26 de febrero de 2014) imponen a los Estados Miembros en materia de Gobernanza en la contratación pública.

Entre ellas, cuenta con especial relevancia la obligación de remitir a la Comisión Europea en abril de 2018 un primer informe de supervisión de la contratación pública, al que seguirá otro cada tres años. Dichos informes los elaborará el Ministerio de Hacienda y Función Pública y deberán incluir, en esencia, información sobre la contratación pública de todas las Entidades que sean poder adjudicador de todos los sectores públicos.

En concreto el primer informe, deberá recoger información sobre la contratación pública sujeta a regulación armonizada –**contratos SARA**- (la que se encuentra por encima de los umbrales comunitarios) cuyo anuncio de formalización se hubiera publicado entre el 1 de enero de 2017 y el 15 de diciembre de 2017.

A efectos de la recopilación de dicha información se ha elaborado un cuestionario que se rellenará electrónicamente (y unas instrucciones para cumplimentarlo) que se han aprobado mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública de 15 de noviembre pasado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de noviembre, la cual se acompaña a esta Circular y puede consultarse en <http://boe.es/boe/dias/2017/11/21/pdfs/BOE-A-2017-13398.pdf>.

**IMPORTANTE:**

- En el caso de las **Entidades Locales de población igual o inferior a 20.000 habitantes** que entre el 1 de enero de 2017 y el 15 de diciembre de 2017 no hubieran publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea ningún anuncio de formalización de contratos por encima de los umbrales de la Unión Europea, NO se tendrá que rellenar NINGUNA parte del cuestionario, NI REMITIR ÉSTE.
- En el caso de las **Entidades Locales de más de 20.000 habitantes** que no hubieran celebrado entre el 1 de enero de 2017 y el 15 de diciembre de 2017



**ningún contrato público** (ni por encima ni por debajo de los umbrales europeos), **SÍ DEBERÁN RELLENAR Y REMITIR EL CUESTIONARIO**, pero cumplimentarán únicamente los apartados I y II A) y B), debiendo poner una 'X' en la letra B del apartado II del Cuestionario. Tras ello, podrá remitir el cuestionario sin necesidad de rellenar el resto de apartados.

- En el supuesto de **Entidades Locales de más de 20.000 habitantes** que entre el 1 de enero de 2017 y el 15 de diciembre de 2017 **NO** hubieran publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncios de formalización de contratos por encima de los umbrales europeo, pero **SÍ** hubieran formalizado contratos públicos por debajo de dichos umbrales, **DEBERÁN RELLENAR Y REMITIR EL CUESTIONARIO**, pero rellenarán únicamente los apartados I, II. A) y C), y III del mismo, debiendo necesariamente poner una "X" en la letra C del apartado II del Cuestionario. Después de rellenar los apartados I, II A) y C), y el III, se enviará el cuestionario sin necesidad de rellenar ningún apartado más.

Se ruega que todas las Entidades Locales lean detenidamente las Instrucciones que figuran como Anexo II de la Instrucción adjunta, en especial, lo señalado en la página 6 referido al periodo temporal para remitir la información y cómo y por quién deberá remitirse en el caso de las Entidades Locales.

Desde el pasado 16 de diciembre y hasta el 31 de enero de 2018, se pueden cumplimentar y remitir los cuestionarios a través de la web <https://gobernanza-contratacion.patrimoniodelestado.gob.es/>

Posteriormente, entre el 1 y el 15 de febrero de 2018, toda la información correspondiente al Ayuntamiento (incluidos Organismos y otras entidades adscritas) deberá ser validada por el punto único que haya designado (si todavía no lo ha designado debe hacerlo inmediatamente).

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha puesto a su disposición un servicio de consultas para atender todas las dudas que puedan plantearse en este proceso, al cual puede acceder:

Por vía telefónica:

91 595 60 89 y 91 595 79 00, para consultas INFORMÁTICAS sobre la aplicación  
91 595 60 87 y 91 595 60 88, para consultas sobre el CONTENIDO DEL CUESTIONARIO y SOBRE LAS PREGUNTAS DEL MISMO

Por correo electrónico:

[consultascuestionariocontratacion.LOC@minhafp.es](mailto:consultascuestionariocontratacion.LOC@minhafp.es)